



Ayuntamiento de Ponferrada

PERSONAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS, FUNCIONARIO INTERINO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS (Funcionario interino)**, según resolución de fecha 29 de julio de 2015, de la Sra. Concejala de Hacienda, Personal y Comercio Exterior (P.D.D. Alcaldía, de fecha 26/06/2015), en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para cubrir temporalmente y de forma interina la citada plaza durante el periodo de baja por situación de incapacidad temporal transitoria del titular de la misma.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar un aspirante para cubrir de forma interina una plaza con la categoría de OFICIAL DE OFICIOS, de la plantilla de personal funcionario encuadrada en el Grupo "C", subgrupo C.2) según el artículo 76 de la ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel de Complemento de Destino, 16; dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias.

SEGUNDA: Naturaleza y duración del contrato.- Será nombrado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo de esta convocatoria, para sustituir al funcionario titular mientras permanezca en situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

TERCERA.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Acuerdo Marco vigente en cada caso y en particular, relacionadas con las labores propias de Oficial de Oficios, tales como el mantenimiento de las vías públicas municipales, así como la realización de pequeñas tareas de construcción, manejo de maquinaria municipal y demás tareas propias de su categoría, incluido funciones de sepulturero, en particular:

- a) Abrir y cerrar fosas, sepulturas, nichos y panteones, preparándolos para las inhumaciones, exhumaciones de cadáveres y restos.
- b) Efectuar las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos, con todo cuidado, guardando la debida compostura y respeto.
- c) Realizar los trabajos de limpieza y saneamiento general del cementerio y sus dependencias, así como mantenimiento de jardines y arbolado.
- d) Vigilar durante su jornada, conforme a las órdenes que reciben, el cementerio, denunciando cualquier anomalía que se pudiera advertir.
- e) Manejar y utilizar todo tipo de herramientas, máquinas y vehículos dentro del recinto del Cementerio.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes.- La condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artº. 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión, de la titulación que se indica en la Base 5ª.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión en del permiso de conducción clase B.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, en la que los aspirantes, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 4ª de la convocatoria, y de que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con



Ayuntamiento de Ponferrada

lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de **5 días naturales** a contar del siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artº. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es de 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 10,00 euros en concepto de derechos de examen.

El importe de los derechos de examen puede realizarse por transferencia bancaria al número de cuenta del Banco Santander 0049 5513 95 2816017852

b) Copia compulsada del D.N.I.

c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. I, o equivalente.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducción B.

SEXTA: Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Concejala Delegada, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

Si no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva. Si las hubiere se resolverán mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal, señalándose el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

SÉPTIMA: Tribunal Calificador.- Estará constituido del modo siguiente:

- PRESIDENTE: Un empleado público del Ayuntamiento de Ponferrada con titulación igual o superior a la mínima exigida en la presente convocatoria.

- SECRETARIO: Un empleado público del Ayuntamiento de con titulación igual o superior a la mínima exigida en la presente convocatoria.

- VOCALES: Tres empleados públicos con titulación igual o superior a la mínima exigida en la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA: Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio.- Prueba teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, relacionado con el temario que figura como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio.- Prueba práctica: Consistirá en ejecutar una intervención típica y concreta de oficial de oficios, en el tiempo que fije el Tribunal que no podrá exceder de treinta minutos para cada uno de los



Ayuntamiento de Ponferrada

aspirantes, facilitando el material necesario el Ayuntamiento. Se valorará el modo de ejecución, el resultado final, la destreza en el uso de las herramientas y los conocimientos prácticos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

NOVENA: Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación del aspirantes que, en su caso, hayan superado el proceso de selección con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA: Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará la documentación relativa a la toma de posesión, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quien no tome posesión en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

UNDECIMA: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

DUODECIMA.- Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

ANEXO

Denominación Plaza: **PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS.**

Número de plazas: **UNA.**

Titulación requerida: **GRADUADO ESCOLAR, BACHILLER ELEMENTAL, F.P.I O EQUIVALENTE.**

Tipo de contrato: **DE INTERINIDAD.**

Jornada Laboral: **SEGUN CONVENIO.**

Duración del Contrato: **HASTA QUE FINALICE EL PERIODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TITULAR DE LA PLAZA.**

Retribuciones: **SEGUN ACUERDO MARCO PARA EL GRUPO C-SUBGRUPO C2.**

PROGRAMA:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes constitucionales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 5.- Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León (Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 6.- Construcción: Materiales, técnicas y herramientas más utilizadas.

Tema 7.- Jardinería: Nociones generales y herramientas más utilizadas. Conservación y mantenimiento de zonas verdes.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contra la precedente resolución, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 L.R.J.A.P.).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 29 de julio de 2015
LA CONCEJALA DE HACIENDA, PERSONAL Y
COMERCIO EXTERIOR (P.D.D. ALCALDÍA, 26/06/2015)

FDO.: AMPARO VIDAL GAGO